

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATACION DIRECTA

En el Municipio de Titiribí – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a levantar la presente Acta de Verificación y Declaratoria de Idoneidad, dentro del proceso de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente certificado se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual establece que, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal deberá verificar la idoneidad y experiencia del contratista, conforme a los requisitos definidos en los estudios previos.

Así mismo, el proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con las disposiciones vigentes, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las necesidades del servicio.

2. Que, la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, en el desarrollo de sus funciones identificó la necesidad de contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EL SEGUIMIENTO MINERO AMBIENTAL Y DEMÁS ESTRATEGIAS AMBIENTALES ADELANTADAS POR LA DIRECCION UMATA, AMBIENTAL Y TURISMO”, lo anterior teniendo en cuenta que:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

X	Personal de planta insuficiente.
---	----------------------------------

3. Que, en los estudios previos se definió el objeto del contrato, el perfil requerido, los criterios de idoneidad, la experiencia mínima exigida y las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del mismo.

Idoneidad y experiencia requerida:	
Formación académica:	Experiencia:
Tecnólogo Agroambiental	No aplica.

4. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo, se revisaron los soportes de la hoja de vida aportados por el(la) señor(a) **KAREN CATALINA RUIZ CANO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.331.804 de Titiribí – Antioquia, los cuales acreditan su idoneidad y experiencia requerida, de la siguiente manera:

- **Verificación idoneidad:**

Nivel Educativo	Tipo de estudio	Nombre de la Institución educativa
Media	Bachiller académico	Institución Educativa Santo Tomas de Aquino
Tecnología	Tecnólogo Agroambiental	Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia

En mérito de la verificación realizada y conforme a los resultados de la evaluación de idoneidad y experiencia, la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, acepta la propuesta presentada por **KAREN CATALINA RUIZ CANO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.331.804 de Titiribí – Antioquia, con el fin de celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EL SEGUIMIENTO MINERO AMBIENTAL Y DEMÁS ESTRATEGIAS AMBIENTALES ADELANTADAS POR LA DIRECCION UMATA, AMBIENTAL Y TURISMO”.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez que la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad, capacidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual y las necesidades previamente identificadas por la Administración.

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí – Antioquia, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

“Original firmado”

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
Alcalde Municipal de Titiribí – Antioquia